



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

792633

Contabilidad
9/6/2024

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 31 / 2024. -

Conchali, 03 de junio de 2024.

DECRETOS EXENTOS N°	N° 475 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2024
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	104	Fecha	03/06/2024	Monto Bruto	\$ 850.000
RUT o RUN	16.976.575-8					
Proveedor o Prestador de Servicios	DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO					

DETALLE DE LOS BIENES
Descripción del bien
<p>COMETIDO: ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.</p> <p>FUNCIONES REALIZADAS: Organización de actividades, diseño de gráficas y coberturas:</p> <p>Se asiste y da cobertura a los talleres de Medioambiente, Muralismo y Fútbol. Se realizan publicaciones de las sesiones y horarios. Además se realizan gráficas del taller de Fútbol y del día de la madre, que fue celebrado junto a las vecinas del CVD. Por otro lado, se sostienen reuniones con Valeria Cuevas, Directora de DIMAO, y con Samuel Rivas, de SERVIU y Camilo Vargas de SEREMI, para informar del proceso de licitación del proyecto de obras. También se asiste a la Inauguración del Centro de Educación Ambiental, se realiza cobertura y publicación en redes.</p> <p>Participación en reuniones</p> <ul style="list-style-type: none"> -Reunión entre Equipo QMB. -Reunión Equipo QMB con Valeria Cuevas, Directora de DIMAO -Reunión Equipo QMB con Samuel Rivas, SERVIU, y Camilo Vargas, Coordinador SEREMI. <p>Posteo redes sociales: Se difunden las sesiones de los talleres PGS y celebración Día de la Madre.</p> <ul style="list-style-type: none"> -FACEBOOK -INSTAGRAM -HISTORIAS





09/25/24
REVISADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 CORRESPONDENCIA
 04 JUN 2024
 HORA DEPTO. CONTABILIDAD

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 CORRESPONDENCIA
 04 JUN 2024
 HORA: DIRECCION DE...
 09




DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor informe
						2 de 3	\$ 850.000







NICOLE SERRANO LOBOS
 ARQUITECTO
 ENCARGADA DEL PROGRAMA QMB

MARIA TERESA ARROCET RAMÍREZ
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MTAR/NSL/irh.


 Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
Nº Memorándum	
Nº Certificado de bienes y servicios	31
Verificación bh sii	B/104
Nº pre- obligación	05/259
Nº rebaja de honorarios (05)	
NEGATIVA	
REVISADO POR	NICOLE FUENTES REYES
Informe, Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia 
Decreto Nº	Registro Fotográfico 475 08/05/24



DIDIER ANTONIO MUNOZ MORENO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 104

RUT: 16.976.575-8

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y
TECNICAS N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.,

FOTOGRAFO, DISEÑO Y DESARROLLO DE SITIOS WEB

av las torres 5490 Block b Depto. 111 Villa/Pob. Cond altas cumbres ,
PENALOLEN

Fecha: 03 de Junio de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: DORSAL 1904, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESIONAL COMUNICACIONES, QUIERO MI BARRIO, HONORARIOS DEL 1 AL 31 DE MAYO DEL 2024	850.000
--	---------

Total Honorarios \$:	850.000
13.75 % Impto. Retenido:	116.875
Total:	733.125

Fecha / Hora Emisión: 30/05/2024 12:49



16976575001040DC4F3A

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202405301249

Fecha / Hora Impresión: 30/05/2024 12:49



Ante



Mayo

**INFORME MENSUAL DE CONTRATO A HONORARIOS (Sub 114)
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO"
REALIZADAS DURANTE EL MES MAYO DEL 2024**

1. ANTECEDENTES DE HONORARIO

Nombre del Profesional: DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO
RUT: 16.976.575-8
Lugar de desempeño: SECPLA
Cargo: Profesional Periodista, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Remodelación Panamericana Norte, UV N° 04, Fase II.

Periodo del contrato: Desde 17.04.2024 hasta 30.06.2024

2. ANTECEDENTES DEL SUPERVISOR DE DEPARTAMENTO

Nombre de la profesional: NICOLE SERRANO LOBOS
Profesión: Arquitecta
Lugar de desempeño: SECPLA - I. Municipalidad de Conchalí

**3. REALIZACIÓN DEL COMETIDO Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DESARROLLADAS POR:
DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO.**

3.1 COMETIDO

**"ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COMUNICACIONAL DEFINIDO
POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE
BARRIOS, FASE II".**

3.2 FUNCIONES:

- Aplicar la Estrategia Comunicacional y Plan Comunicacional de Fase II, incluyendo la participación del CVD.
- Desarrollar el Plan Comunicacional, considerando el desafío de esta Fase en instalar una agenda barrial, generando permanentemente contenidos relevantes para el barrio y su diversidad social y cultural, de acuerdo a los pilares del programa.
- Definición, programación y preparación de los principales hitos de inauguración de cada obra y taller social considerando la participación de la comunidad y singularidad del barrio
- Realizar el trabajo en terreno para concretar actividades y/o acciones necesarias con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.

- Aplicar la Estrategia o claves para la comunicación en el barrio y concreción de dichos objetivos, en concordancia con la visión del barrio y su Plan Maestro.
- Apoyo, cobertura y registro gráfico de reuniones, actividades y eventos participativos con y en la comunidad, para su posterior difusión en redes sociales en el proceso de implementación de la Fase II.
- Difundir en el barrio los avances de los talleres de Diseños Participativos, mediante redes sociales y afiches, para lograr mayor alcance y extensión del programa en la comunidad.
- Acciones a desarrollar para involucrar a la comunidad en las comunicaciones del barrio, incrementando progresivamente su protagonismo.
- Desarrollar Medios comunicacionales (ej.: boletín barrial, video documental, volante Plan Maestro, etc.) según públicos objetivos, considerar igualmente el contexto de crisis sanitaria y el distanciamiento físico.
- Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional, en especial con el área de comunicaciones, de la SEREMI, SERVIU, y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDS), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.

PERIODO DEL INFORME: Desde 01/05/2024 Hasta 31/05/2024

4. INFORME

4.1 Descripción general: A continuación, se describe de manera general las actividades realizadas durante el periodo señalado en el apartado “Periodo del Informe”.

4.2 FUNCIONES REALIZADAS:

4.2.1. Organización de actividades, diseño de gráficas y coberturas:

Se asiste y da cobertura a los talleres de Medioambiente, Muralismo y Fútbol. Se realizan publicaciones de las sesiones y horarios. Además se realizan gráficas del taller de Fútbol y del día de la madre, que fue celebrado junto a las vecinas del CVD. Por otro lado, se sostienen reuniones con Valeria Cuevas, Directora de DIMAO, y con Samuel Rivas, de SERVIU y Camilo Vargas de SEREMI, para informar del proceso de licitación del proyecto de obras. También se asiste a la Inauguración del Centro de Educación Ambiental, se realiza cobertura y publicación en redes.



ATENCIÓN
VECINAS Y VECINOS

Taller de Fútbol
Para niñas y niños de 6 a 14 años

En la cancha ubicada en
Santa Inés con
Barón de Juras Reales:

LUNES Y MARTES
de 7:00 a 8:00 PM

Feliz Día
DE LA
Madre

4.2.2. Participación en reuniones

- Reunión entre Equipo QMB.
- Reunión Equipo QMB con Valeria Cuevas, Directora de DIMAO
- Reunión Equipo QMB con Samuel Rivas, SERVIU, y Camilo Vargas, Coordinador SEREMI.



4.2.3. Posteo redes sociales: Se difunden las sesiones de los talleres PGS y celebración Día de la Madre.

FACEBOOK



Mi Barrio Remodelación Panamericana Conchalí está en Conchalí, Santiago De Chile
 12 de mayo a las 10:10 am

Les deseamos a todas las madres del barrio un muy feliz día 🌸
 Gracias por todos los esfuerzos que día a día realizan por cuidar y mantener a sus familias y también por el gran trabajo que significa criar 🌸
 #felicidadelamadre 🌸



Mi Barrio Remodelación Panamericana Conchalí
 13 de mayo a las 3:32 pm

Buenas tardes vecinas y vecinos 🌸
 En la segunda sesión del taller de Muralismo @rodrigoestoy.cl nos presentó distintos bocetos e ideas para realizar la intervención, de acuerdo a lo conversado en la sesión anterior 🌸
 Esta semana no habrá taller. Mientras se avanza en la propuesta del diseño. Por ello, la próxima sesión será el jueves 23. Agradecemos a las vecinas por respaldar este proyecto 🌸



Mi Barrio Remodelación Panamericana Conchalí está en Conchalí, Santiago De Chile
 15 de mayo a las 2:45 pm

Buenas tardes vecinas y vecinos 🌸
 Hoy fuimos invitados a la inauguración del nuevo Centro de Educación Ambiental de la @municipalidadconchalí.
 Tres años tomó formar este espacio, con 4 hectáreas y 10 estaciones con áreas de vivero, caja de voluntarios, punto verde, inventariados, agricultura urbana y compostaje, entre otras.
 ... Ver más



Mi Barrio Remodelación Panamericana Conchalí
 17 de mayo a las 9:57 pm

Atención vecinas y vecinos 🌸
 Les contamos que las vecinas integrantes del CVD celebraron el Día de la Mamá, fecha muy importante para ellas porque todas son madres y es su manera de autocuidarse 🌸
 Además, la loca sillas, mesa, entre otros implementos, también se estrenaron para la celebración gracias a que se adjudicaron el proyecto de equipamiento que presentaron para el Fondo Social Presidente de la República 🌸
 Mu... Ver más



Marjorie Vileo Concha, Marta Jaramillo Morales y 5 personas más
 3 comentarios
 Me gusta Comentar Compartir
 Ver más comentarios
 Marta Bustamante

Mi Barrio Remodelación Panamericana Conchalí está en Conchalí, Santiago De Chile
 20 de mayo a las 4:34 pm

Buenas tardes vecinas y vecinos 🌸
 Les contamos que por lluvia mañana no tendremos taller de medioambiente ni fútbol 🌸
 Sin embargo les compartimos algunas imágenes de la sesión pasada de medioambiente donde las vecinas realizaron una nueva plantación de árboles y hortalizas, además de la limpieza y poda de este espacio verde.
 ... Ver más



Mi Barrio Remodelación Panamericana Conchalí está en Conchalí, Santiago De Chile
 22 de mayo a las 11:00 am

Buenas tardes vecinas y vecinos 🌸
 El Taller de Fútbol tiene un nuevo horario: LUNES Y MARTES A LAS 7 DE LA TARDE 🌸
 ... Ver más



Mi Barrio Remodelación Panamericana Conchalí está en Conchalí, Santiago RM.
 16 de Santiago de Chile Región Metropolitana de Santiago

Buenas tardes vecinas y vecinos 🌸
 Recordamos que las clases del Taller de Fútbol del programa Quiero mi Barrio, con el profesor Barón se repiten los días lunes y martes a las 7 de la tarde 🌸
 Los otros días con clases son del Club Vence Niño, por lo cual hacemos la salvedad de que son clases distintas, pero que están coprofinanciadas para que las niñas y niños tengan la mayor cantidad de clases a la semana.
 ... Ver más



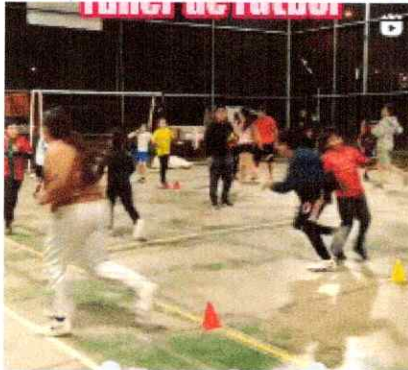
INSTAGRAM

PUBLICACIONES

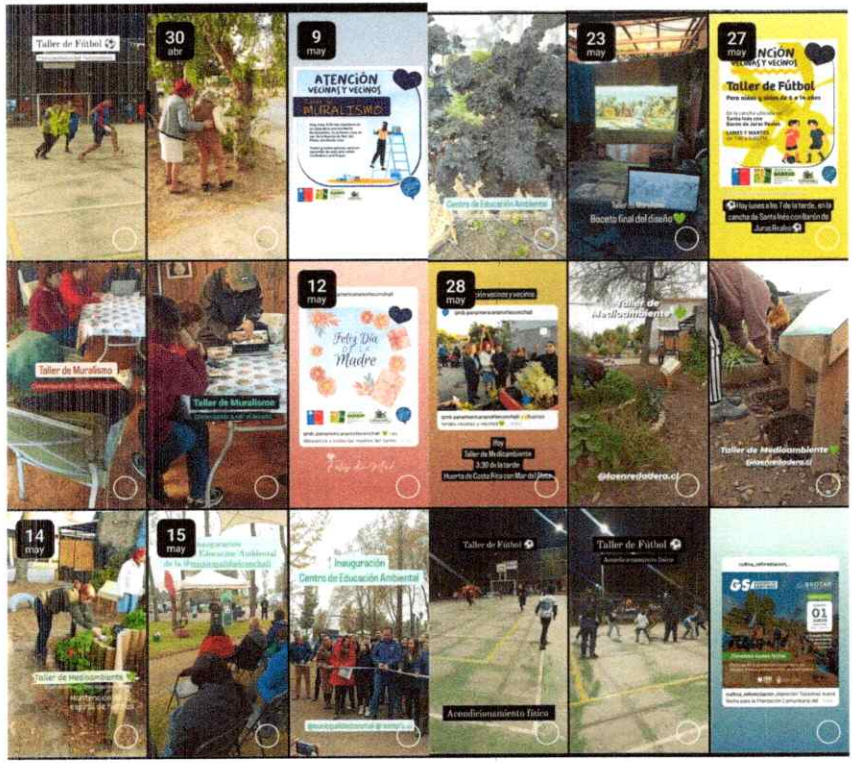
REELS

GUARDADO

ETIQUETADAS



HISTORIAS



PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

5. RECEPCIÓN DIRECTOR



Didier Muñoz Moreno
Periodista QMB


Nicole Serrano Lobos
 Contraparte I. Municipalidad de Conchalí
 I. Municipalidad de Conchalí




María Teresa Arrochet Ramírez
 Directora de SECPA
 I. Municipalidad de Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO.-

08 MAY 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 475

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

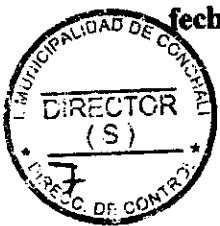
VISTOS; Memorándum N° 441 del 02.04.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 148 del 01.04.2024 de Secretaría Comunal de Planificación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 170 del 19.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 120 del 18.03.2024 de Secretaría Comunal de Planificación; Decreto Exento N° 1011 del 27.10.2020 Aprueba Programa Recuperación de Barrios; Decreto Exento N° 316 del 27.03.2024 Aprueba Cometido; antecedentes del Profesional; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 22 de Abril del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO, chileno, Periodista, cédula nacional de identidad N° 16.976.575-8, con domicilio en Avenida Las Torres N° 5490, comuna de Peñalolén, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación que indica, cometidos que fueron sancionados por Decreto Exento N° 316 de fecha 27 de marzo del 2024, con el cometido "ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN COMUNICACIONAL DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS FASE II", Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020, que aprueba el convenio de Implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, aprobado por Decreto Exento N°1011 de fecha 27 de octubre del año 2020 y sus posteriores modificaciones realizadas mediante Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29 de enero de 2021, Ordinario N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021, sancionado por Decreto Exento N°319 de fecha 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto fase I, Ordinario N°1015 de fecha 26 de



marzo de 2021, aprobado por Decreto Exento N°340 de fecha 22 de abril de 2021, que aprobó modificación presupuestaria, Ordinario N°2250, de fecha 22 de julio de 2021 de la Subsecretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Decreto exento N°724 de fecha 02 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°921 de fecha 4 de agosto de 2021 de Subsecretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 26 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°1398 de fecha 9 de noviembre de 2021, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021. Y de conformidad al Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021, que aprobó modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana norte, Unidad Vecinal N°4, Ordinario N°72 de fecha 11 de enero de 2022 de Seremi V y U. que aprueba presupuesto de implementación fase II del programa Recuperación de barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26 de enero de 2022. Ord. N°47 de fecha 12 de enero de 2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N° 227 de fecha 03 de marzo de 2023. Ord. N° 2788 de fecha 10 de octubre de 2023, de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N° 57 de fecha 15 de enero de 2024. Resolución Exenta N° 220 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba Modificación Convenio Fase I, ratificado por Decreto Exento N° 306 de fecha 26 de marzo de 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, quien cumplirá su labor de Profesional encargado/a Área Comunicacional, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Aplicar la Estrategia Comunicacional y Plan Comunicacional de Fase II, incluyendo la participación del CVD.
- Desarrollar el Plan Comunicacional, considerando el desafío de esta Fase en instalar una agenda barrial, generando permanentemente contenidos relevantes para el barrio y su diversidad social y cultural, de acuerdo a los pilares del programa.
- Definición, programación y preparación de los principales hitos de inauguración de cada obra y taller social considerando la participación de la comunidad y singularidad del barrio
- Realizar el trabajo en terreno para concretar actividades y/o acciones necesarias con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
- Aplicar la Estrategia o claves para la comunicación en el barrio y concreción de dichos objetivos, en concordancia con la visión del barrio y su Plan Maestro.
- Apoyo, cobertura y registro gráfico de reuniones, actividades y eventos participativos con y en la comunidad, para su posterior difusión en redes sociales en el proceso de implementación de la Fase II.
- Difundir en el barrio los avances de los talleres de Diseños Participativos, mediante redes sociales y afiches, para lograr mayor alcance y extensión del programa en la comunidad.
- Acciones a desarrollar para involucrar a la comunidad en las comunicaciones del barrio, incrementando progresivamente su protagonismo.
- Desarrollar Medios comunicacionales (ej.: boletín barrial, video documental, volante Plan Maestro, etc.) según públicos objetivos, considerar igualmente el contexto de crisis sanitaria y el distanciamiento físico.
- Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional, en especial con el área de comunicaciones, de la SEREMI, SERVIU, y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDS), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.



Unidad Técnica: Secretaría Comunal de Planificación.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 17 de abril al 30 de junio de 2024.

Se hace presente que don (a) DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 17 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 17 al 30 de abril la suma única de \$396.666.- (treientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) y entre los meses de mayo hasta junio la suma bruta mensual de \$850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Secretaría Comunal de Planificación o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Secretaría Comunal de Planificación, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140514019001 Honorarios Impl. Remodelación Panamericana Norte UV N° 4

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RVE/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía - SECPLA

Finanzas - Personal - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

A circular stamp from the Municipality of Conchalí, Mayor. The text inside the stamp includes "Municipalidad de Conchalí", "CONCHALI", and "ALCALDE". A signature is written over the stamp.

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 22 de abril del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, chileno, Periodista, cédula nacional de identidad N° 16.976.575-8, con domicilio en Avenida Las Torres N° 5490, comuna de Peñalolén, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación que indica, cometidos que fueron sancionados por Decreto Exento N° 316 de fecha 27 de marzo del 2024, con el cometido **"ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN COMUNICACIONAL DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS FASE II"**, Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020, que aprueba el convenio de Implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, aprobado por Decreto Exento N°1011 de fecha 27 de octubre del año 2020 y sus posteriores modificaciones realizadas mediante Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29 de enero de 2021, Ordinario N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021, sancionado

por Decreto Exento N°319 de fecha 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto fase I, Ordinario N°1015 de fecha 26 de marzo de 2021, aprobado por Decreto Exento N°340 de fecha 22 de abril de 2021, que aprobó modificación presupuestaria , Ordinario N°2250, de fecha 22 de julio de 2021 de la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Decreto exento N°724 de fecha 02 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°921 de fecha 4 de agosto de 2021 de Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 26 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°1398 de fecha 9 de noviembre de 2021, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021. Y de conformidad al Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021, que aprobó modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana norte, Unidad Vecinal N°4, Ordinario N°72 de fecha 11 de enero de 2022 de Seremi V y U. que aprueba presupuestario de implementación fase II del programa Recuperación de barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26 de enero de 2022. Ord. N°47 de fecha 12 de enero de 2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N° 227 de fecha 03 de marzo de 2023. Ord. N° 2788 de fecha 10 de octubre de 2023, de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N° 57 de fecha 15 de enero de 2024. Resolución Exenta N° 220 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba Modificación Convenio Fase I, ratificado por Decreto Exento N° 306 de fecha 26 de marzo de 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, quien cumplirá su labor de Profesional encargado/a Área Comunicacional, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Aplicar la Estrategia Comunicacional y Plan Comunicacional de Fase II, incluyendo la participación del CVD.
- Desarrollar el Plan Comunicacional, considerando el desafío de esta Fase en instalar una agenda barrial, generando permanentemente contenidos relevantes para el barrio y su diversidad social y cultural, de acuerdo a los pilares del programa.
- Definición, programación y preparación de los principales hitos de inauguración de cada obra y taller social considerando la participación de la comunidad y singularidad del barrio



- Realizar el trabajo en terreno para concretar actividades y/o acciones necesarias con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
- Aplicar la Estrategia o claves para la comunicación en el barrio y concreción de dichos objetivos, en concordancia con la visión del barrio y su Plan Maestro.
- Apoyo, cobertura y registro gráfico de reuniones, actividades y eventos participativos con y en la comunidad, para su posterior difusión en redes sociales en el proceso de implementación de la Fase II.
- Difundir en el barrio los avances de los talleres de Diseños Participativos, mediante redes sociales y afiches, para lograr mayor alcance y extensión del programa en la comunidad.
- Acciones a desarrollar para involucrar a la comunidad en las comunicaciones del barrio, incrementando progresivamente su protagonismo.
- Desarrollar Medios comunicacionales (ej.: boletín barrial, video documental, volante Plan Maestro, etc.) según públicos objetivos, considerar igualmente el contexto de crisis sanitaria y el distanciamiento físico.
- Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional, en especial con el área de comunicaciones, de la SEREMI, SERVIU, y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDS), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.

Unidad Técnica: Secretaría Comunal de Planificación.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el **17 de abril al 30 de junio de 2024.**

Se hace presente que don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 17 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 17 al 30 de abril la suma única de \$396.666.- (treientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) y entre los meses de mayo hasta junio la suma bruta mensual de **\$850.000.-** (ochocientos cincuenta mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



**DIDIER ANTONIO MUÑOZ
MORENO**
C.I.: 16.976.575-8

RVF/DBF/aaa.-



René de la Vega Fuentes
Alcalde
I.Municipalidad de Conchalí



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

Alejandra

MEMORANDUM N° 441 /2024

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PARA : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

ANT. : MEMORANDUM N°148 DE FECHA 01/04/2024 SECPLA

MAT : SOLICITA CONTRATACIÓN A HONORARIOS QUE INDICA.

Fecha: 02 de abril de 2024

En virtud de Memorándum indicado en "ANT." Solicito a usted efectuar la contratación a honorarios a la persona que se señala a continuación, en los términos que se indican:

En virtud del Decreto Exento N°316 de fecha 27/03/2024 que aprueba cometidos a honorarios, y lo establecido en la Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020 que aprueba convenio de Implementación Fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, sancionada por Decreto Exento N°1011 del 27 de octubre de 2020, y sus posteriores modificaciones efectuadas por:

- Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29/01/2021,
Ord. N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021 aprobado por Decreto Exento N° 319 del 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto Fase I,
- Ord. N°1015 de fecha 26/03/2021 aprobado por Decreto Exento N°340 del 22/04/2021 que aprueba modificación presupuestaria,
- Ord. N°2250 de fecha 22/07/2021 de Seremi V y U. aprobado por Decreto Exento N°724 de fecha 02/08/2021,
- Resolución Exenta N°921 del 04/08/2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 16 de agosto de 2021,
- Resolución Exenta N°1398 del 09/11/2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021,
- Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021 que aprueba modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4.
- Ord. N°72 de fecha 11/01/2022 de Seremi V y U. que aprueba presupuestario de implementación Fase II del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26/01/2022.
- Ord. N°47 de fecha 12/01/2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°227 de fecha 03/03/2023.
- Ord. 2788 de fecha 10/10/2023 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°57 de fecha 15/01/2024.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y REMUNERACIONES**

- Resolución Exenta N°220 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba Modificación Convenio Fase I, ratificada por Decreto Exento N°306 del 26/03/2024.

Nombre : **DIDER MUÑOZ MORENO**
 Rut : **16.976.575-8**
 Remuneración : La que se detalla en Memorándum N° 148/2024 SECPLA. El pago se efectuara contra presentación de informe de gestión de los servicios contratados, aprobación previa visación de la Directora y la correspondiente emisión de la boleta de servicios.
 Periodo : Desde el 17 de abril hasta el 30 de junio de 2024.
 Cometido y/o funciones : Adjunta Ficha de Honorarios
 Capacitación : Sin información.

De acuerdo a la Ley 20.255 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, estableció que los trabajadores a honorarios estarán obligados a realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y salud. A partir de enero de 2015, la obligación de cotizar no admite excepción y todos los trabajadores a honorarios deberán cotizar para pensiones y accidentes de trabajo.

El pago es anual (A través de la operación renta), pero existe la opción de cancelar por anticipado y mensualmente, mediante pagos previsionales de cotizaciones directamente en la AFP.

La renta imponible anual corresponderá al 80% de la suma de los honorarios brutos percibidos, sin considerar ningún descuento.

Se adjunta lo siguiente:

N°	Documentos	Correspondencia
1	Currículum Vitae	Aplica
2	Fotocopia cédula de identidad	Aplica
3	Fotocopia legalizada de Título profesional	Aplica
4	Declaración jurada simple	Aplica
5	Declaración de Probidad	Aplica
6	Ficha de Honorarios	Aplica
7	Certificado de Antecedentes	Aplica
8	Certificado de no deuda de Alimento	Aplica
9	Certificado de legítima confianza	Aplica
10	Certificado Presupuestario	Aplica

Saluda atentamente a Usted,



F. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

F. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
Distribución:
- Jurídico
- Archivo



784306

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMORÁNDUM N° 148 / 2024. -

Conchalí, 01 de abril de 2024.

DE: MARÍA TERESA ARROCET RAMIREZ
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

REF: Solicita contrato honorarios de profesional para Programa Recuperación de Barrios.

En virtud del Decreto Exento N°316 de fecha 27/03/2024 que aprueba cometidos honorarios para la Secretaría Comunal de Planificación y lo establecido en la Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020 que aprueba convenio de Implementación Fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, sancionada por Decreto Exento N°1011 del 27 de octubre de 2020, y sus posteriores modificaciones efectuadas por:

- Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29/01/2021,
- Ord. N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021 aprobado por Decreto Exento N° 319 del 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto Fase I,
- Ord. N°1015 de fecha 26/03/2021 aprobado por Decreto Exento N°340 del 22/04/2021 que aprueba modificación presupuestaria,
- Ord. N°2250 de fecha 22/07/2021 de Seremi V y U. aprobado por Decreto Exento N°724 de fecha 02/08/2021,
- Resolución Exenta N°921 del 04/08/2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 16 de agosto de 2021,

- Resolución Exenta N°1398 del 09/11/2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021,
- Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021 que aprueba modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4,
- Ord.N°72 de fecha 11/01/2022 de Seremi V y U. que aprueba presupuestario de implementación Fase II del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26/01/2022.
- Ord. N°47 de fecha 12/01/2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°227 de fecha 03/03/2023.
- Ord. 2788 de fecha 10/10/2023 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°57 de fecha 15/01/2024.
- Resolución Exenta N°220 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba Modificación Convenio Fase I, ratificada por Decreto Exento N°306 del 26/03/2024.

Solicito a usted contratar al siguiente profesional:

- DON DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO, RUT N°16.976.575-8, DE PROFESION PERIODISTA.

COMETIDO:

"ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA".

Fundamento/ Base/: Implementar y desarrollar la Fase II en el Barrio Remodelación Panamericana Norte, UV N° 04, del Programa Recuperación de Barrios.

Las funciones generales a realizar por el profesional para la Implementación de la Fase II del programa de acuerdo a convenio establecido por la Seremi de Vivienda y Urbanismo y a Cometido antes mencionado, son las siguientes:

Municipalidad de Santiago, Chile. Calle Compañero Errázuriz, 1000. Secretaría Comunal de Planeación y Ordenamiento Territorial y Vivienda

- Aplicar la Estrategia Comunicacional y Plan Comunicacional de Fase II, incluyendo la participación del CVD.
- Desarrollar el Plan Comunicacional, considerando el desafío de esta Fase en instalar una agenda barrial, generando permanentemente contenidos relevantes para el barrio y su diversidad social y cultural, de acuerdo a los pilares del programa.
- Definición, programación y preparación de los principales hitos de inauguración de cada obra y taller social considerando la participación de la comunidad y singularidad del barrio.
- Realizar el trabajo en terreno para concretar actividades y/o acciones necesarias con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
- Aplicar la Estrategia o claves para la comunicación en el barrio y concreción de dichos objetivos, en concordancia con la visión del barrio y su Plan Maestro.
- Apoyo, cobertura y registro gráfico de reuniones, actividades y eventos participativos con y en la comunidad, para su posterior difusión en redes sociales en el proceso de implementación de la Fase II.
- Difundir en el barrio los avances de los talleres de Diseños Participativos, mediante redes sociales y afiches, para lograr mayor alcance y extensión del programa en la comunidad.
- Acciones a desarrollar para involucrar a la comunidad en las comunicaciones del barrio, incrementando progresivamente su protagonismo.
- Desarrollar Medios comunicacionales (ej.: boletín barrial, video documental, volante Plan Maestro, etc.) según públicos objetivos, considerar igualmente el contexto de crisis sanitaria y el distanciamiento físico.
- Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional, en especial con el área de comunicaciones, de la SEREMI, SERVIU, y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDS), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar

al equipo regional de la SEREMI todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.

La presente contratación rige desde el 17 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024 y recibirá una remuneración bruta mensual de \$ 850.000. (Ochocientos cincuenta mil pesos) menos impuestos e impositivos que le afecte.

El contratado deberá presentar previo al pago, la boleta de honorarios con informe de la labor realizada la que deberá ser acreditada con documentación de respaldo y visada por el Encargado del Programa y el Secretario Comunal de Planificación.

Se adjunta al presente los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae
- Fotocopia RUT
- Certificado de título
- Declaración de jurada Simple de Probidad Administrativa
- Declaración Jurada simple Ley 18.883
- Ficha de honorarios
- Certificado de disponibilidad presupuestaria

Saluda atentamente a usted,




MARÍA TERESA ARROCET RAMIREZ
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MTAR/NSL/irh.

Distribución

- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 170/2024

Pre-Obligación 259

Día	Mes	Año
19	03	2024

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Municipalidad de Conchalí	69.070.200-2

Documentación:

				MEMO SECPA	
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha
				120	18/03/2024

Descripción:

Se emite documento a petición de la Secretaría Comunal de Planificación, unidad técnica. Para gestionar Contratación a honorarios de profesional Periodista para la implementación Fase II del Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V.N°4, del Programa Recuperación de Barrios. Desde Abril a Junio 2024, \$850.000 Mensual.

Imputación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
1140514019001	Honorarios Impl. Remodelación Panamericana Norte UV N°4	\$ 2.550.000
	TOTAL	\$ 2.550.000



Nicole Fuentes Reyes
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

NFR/ccz

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta año 2024.

CLAUDIA CUADRA ZUÑIGA
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto